

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 13/02/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
N^o de solicitud: SOL-2022/00002596-PID@
Número de expediente: EXP-2022/00000388-PID@

Información solicitada: *Apertura de trámite on line.*

Solicitud de información sobre las fechas en que se va a abrir el proceso operativo on line para solicitar la tarjeta de mayores de sesenta y cinco, según dice en su web que será lo antes posible pero aún no se ha habilitado el acceso al trámite. La motivación es la necesidad de solicitar dicha tarjeta de mayores de sesenta y cinco.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelto primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

Una vez consultada la incidencia con la Jefatura de Análisis Económico de Dependencia y Programas Sociales de esta Agencia, nos trasladan que se hacen cargo del inconveniente que supone no poder hacer uso del procedimiento de solicitud web para acceder a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65). Sienten comunicarle que, tras detectar problemas de incompatibilidad con algunos de los navegadores web más utilizados por la ciudadanía, se tuvo que deshabilitar temporalmente dicha vía hasta poder implantar un nuevo sistema de tramitación online más potente.

Asimismo, comunican que ya han iniciado los trabajos del nuevo desarrollo, que esperan tener habilitado para el próximo 15 de julio de 2023.

Mientras tanto sugieren una vía alternativa para que usted pueda completar este trámite y beneficiarse de las ventajas de ser titular de la TAJ65. Tan sólo debe cumplimentar la solicitud adjunta conforme a las instrucciones facilitadas en el reverso de la misma y remitirla al siguiente apartado de correos:





**Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad
Apartado de Correos 1.130
41080 - Sevilla**

Una vez recibida y cursada su petición el trámite se completará con el envío postal de la tarjeta a la dirección indicada en aproximadamente 10 días laborables. En cuanto a la modalidad de tarjeta (verde u oro) que a usted le corresponde, ésta dependerá fundamentalmente de los ingresos anuales que tuviera durante el año inmediatamente precedente al de la solicitud; reservándose la modalidad oro para aquellas personas con ingresos inferiores al 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Asimismo, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	13/03/2023	PÁGINA 2/2
-------------	---------------------------	------------	------------

**RECOMENDABLE
ADJUNTAR FOTOCOPIA DNI**

Pegar
fotografía
color,
tamaño
carnet

- TARJETA ANDALUCÍA JUNTA sesentaycinco
- TARJETA ANDALUCÍA JUNTA sesentaycinco ORO

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚM.			
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓD. POSTAL	TELÉFONO
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO (Indíquelo si desea recibir información sobre Programas y Prestaciones Sociales de la Junta de Andalucía)			

(Completar los datos que falten y rectificar, en su caso, lo que no sean correctos)

2 INGRESOS PERSONALES DURANTE EL AÑO ANTERIOR (€) (Cumplimentar sólo si solicita la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco ORO)	
2.1.- Ingresos de Trabajo o Pensión	<input type="text"/>
2.2.- Renta capital mobiliario	<input type="text"/>
2.3.- Renta capital inmobiliario	<input type="text"/>
2.4.- Otros ingresos	<input type="text"/>
OTROS INGRESOS	<input type="text"/>

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> En el caso de NO querer prestar su CONSENTIMIENTO para dicha consulta, tendrá que acompañar la solicitud de fotocopia autenticada del DNI/NIE y fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. Por su comodidad, se recomienda marcar la casilla de consentimiento.	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud,	
En a <input type="text"/> de <input type="text"/> de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía cuya dirección es calle Seda, nave 5. 41071 SEVILLA.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la concesión y emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco o de la Tarjeta Andalucía sesentaycinco oro, así como la gestión de todas las prestaciones y servicios vinculados a ellas, cuya base jurídica es el Decreto 76/2001, de 13 marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 1.- Recomendamos adjunte fotocopia de su D.N.I. o documento identificativo equivalente.
- 2.- Requisitos para ser beneficiario/a de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco:
 - Tener cumplidos 65 años.
 - Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3.- Requisitos para ser beneficiario de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco ORO:
 - Cumplir las condiciones establecidas en el apartado 2.
 - Tener unos ingresos personales durante el año anterior a la solicitud inferiores al 75% del Salario Mínimo Interpresional, calculados conforme se establece en la disposición transitoria segunda del Real Decreto - Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE nº 154 de 26/6/2004).
- 4.- Para la cumplimentación, en su caso, del apartado 2 de la solicitud, serán computados los ingresos totales obtenidos por el/la solicitante en el año anterior al de la solicitud, conforme al siguiente desglose:
 - 4.1.- **Ingresos de trabajo o pensión:**
Ingresos brutos procedentes de trabajo o pensión de cualquier tipo.
 - 4.2.- **Renta capital mobiliario:**
Ingresos brutos procedentes de rendimientos de capital mobiliario (intereses, dividendos, etc.).
 - 4.3.- **Renta capital inmobiliario:**
La cantidad mayor obtenida entre los rendimientos efectivos del capital inmobiliario o el 2% del valor catastral del mismo, exceptuada la vivienda habitual.
 - 4.4.- **Otros ingresos:**
Cualquier otro tipo de ingresos.
- 5.- Lugar de presentación:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Apartado de Correos 1.130
41080 - Sevilla